



CONCEJALÍA DE ESCUELAS INFANTILES ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL

NORMATIVA PARA LA ADMISION DE ALUMNOS/AS EN LAS ESCUELAS INFANTILES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA PARA EL CURSO 2023-2024

CONVOCATORIA DE PLAZAS. CURSO 2023 /2024

A) La presente normativa tiene como objeto regular el procedimiento de admisión de niños y niñas en la Escuela Infantil Municipal dependientes de la Concejalía de Escuelas Infantiles del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

B) Podrán acceder a las plazas de la Escuela Infantil Municipal las familias que se encuentren empadronadas en el municipio de Cieza, teniendo prioridad o que trabajen en este municipio si quedaran plazas libres,.

La Escuela Infantil Municipal de Cieza en el Curso 2023/2024 convoca:

24 plazas para niños y niñas nacidos en el **año 2022 nivel de 1 a 2 años** y excepcionalmente, se admitirán niños y niñas menores de 6 a 12 meses nacidos/as antes del abril de 2023, cuando se acrediten circunstancias personales, sociales y laborales de la familia que justifiquen la adopción de esta medida, y quedaran plazas libres del nivel 1 a 2 años, **dos aulas:**

- 10 plazas de régimen ordinario por aula.
- 1 plazas reservadas para niñas y niños derivados de Servicios Sociales por aula.
- 1 plaza para niñas y niños derivados de Atención Temprana por aula.*

O bien

-8 plazas de 6 a 12 meses (siempre que cumplan los requisitos antes citados).

12 plazas para niños y niñas nacidos en el **año 2021 nivel de 2 a 3 años para dos aulas:**

- 11 plazas de régimen ordinario.
- 2 plazas reservadas para niños y niñas derivados de Servicios Sociales por aula.

*Los niños y niñas con Necesidades Educativas Especiales ocuparán dos plazas, la

suya y una más en la unidad escolar que le corresponda.

El número de niñas y niños por unidad escolar es el siguiente:

- Unidades para niñas y niños de uno a dos años: máx. 13 niños
- Unidades para niños y niñas de dos a tres años: máx. 19 niños.

Plazas de comedor:

- Niños y niñas de uno a dos años, un máximo de 10 niños por aula.
- Niños y niñas de dos a tres años, un máximo de 15 niños por aula.

Se reservará una plaza por unidad escolar para niños derivados de *Servicios Sociales*, no estando sujetas estas plazas al régimen ordinario de admisión. En caso de no cubrirse en la convocatoria de Mayo, dichas plazas pasarán a formar parte del número de vacantes.

Se reservará una plaza por unidad escolar para los niños con Necesidades Educativas Especiales derivadas por el *Equipo de Atención Temprana* de Cieza. En caso de no haber solicitudes para el curso escolar, pasarán a formar parte del número de vacantes .

Las solicitudes irán acompañadas de informe psicopedagógico para las plazas reservadas de Atención Temprana y de informe social para las plazas reservadas de Servicios Sociales.

El Equipo de Atención Temprana y el de Servicios Sociales derivará a la Escuela Infantil Municipal aquellos casos que considere necesarios de escolarización, siendo responsables de su seguimiento y tratamiento específico, orientando las líneas de intervención a seguir en la Escuela necesarias para cada niño.

Los niños y niñas que ingresen en la Escuela Infantil tendrán derecho a continuar escolarizados en la misma en los cursos posteriores hasta finalizar el primer ciclo de la Educación Infantil, teniendo para ello plaza en los cursos sucesivos.

Serán requisitos necesarios para matricular a niños y niñas en el curso 2023/2024 los siguientes:

- No tener deudas pendientes con el Ayuntamiento por concepto Escuela Infantil a nombre del niño/a u otro hermano/a.

Todas las solicitudes de los nacidos en el año 2022 y de los nacidos en 2023 siempre que hayan nacido antes de abril de este año, serán aceptadas.

Excepcionalmente, los niños y niñas nacidos en 2023 podrán matricularse en la Escuela siempre que queden plazas vacantes, o pasarán a lista de espera para cuando hayan libres. Siempre tendrán preferencia los que hayan nacido en 2022.

1. CALENDARIO Y HORARIOS:

Calendario:

La Escuela Infantil Municipal estará abierta durante los meses de Septiembre a Junio en periodo lectivo, reservado el mes de Julio como servicio extraordinario de Escuela Verano que abarcará de una a tres semanas con servicio de estancia y comedor, quedando la última semana para trabajo interno de la Escuela. Siendo Agosto el mes de vacaciones.

Se consideran días no lectivos Navidad, Semana Santa, lunes y martes de mona y el día de San José de Calasanz en Noviembre, patrón de Educación Infantil.

Horario:

Horario de apertura:

La Escuela Infantil abrirá a las **8'30 h**, y excepcionalmente si hubieran padres que lo solicitaran acreditando circunstancias personales, sociales y laborales, y justifiquen la adopción de esta medida, podrá abrir a partir de las **8 h**. siempre que el número de solicitantes exceda de tres niños/as. El horario máximo de permanencia de los niños y niñas en la Escuela será de 8 h. entre la hora de apertura y la hora de salida.

El horario de funcionamiento de la Escuela Infantil Municipal es de:

-De 8 a 8,30h. Excepcional en caso de que exista demanda de más de tres niños o niñas.

-8'30 a 16'30 h.

-Horario de entrada: 8,30 h. y 9,15 h.

-Horario de salida de 12,30, 13,30, 16,15 h.

La escuela se cerrará a las 16,30 h.

En los meses de Junio, Julio y Septiembre de 2023 y 2024 el horario lectivo será de:

-8,30 a 14 h. (Servicio educativo y Comedor)

-8,30 a 12'30 h. (Servicio educativo).

2. RENOVACIÓN DE PLAZAS:

a) Las unidades familiares con niños matriculados en el presente curso escolar 2022/2023 que deseen renovar plaza para el próximo curso escolar 2023/2024, deberán presentar solicitud en modelo oficial, que será facilitado por el Centro y pagar la tasa correspondiente a la matrícula del nuevo curso escolar de **30 euros** con derecho a reserva de plaza.

Todos los niños que están matriculados en el presente curso escolar tienen derecho a plaza y podrán renovarla en el plazo establecido. Pasado éste, se entenderá que la familia no desea que el niño continúe en la Escuela el próximo curso escolar.

c) No podrán iniciar el nuevo curso escolar los niños/as que no estén al corriente en el pago de los recibos emitidos en el curso anterior y que no hayan pagado la matrícula correspondiente al nuevo curso escolar, quedando su plaza vacante, a ocupar por el siguiente que figure en la lista de espera de la Escuela.

d) En caso de renunciar a la plaza una vez pagada la tasa correspondiente a la matrícula del curso, una vez elaboradas las listas definitivas, no se devolverá el dinero correspondiente al pago de matrícula.

3. SOLICITUD DE INGRESO:

a) Las unidades familiares interesadas en matricular a sus hijos en el Curso Escolar 2.023/2.024, deberán presentar instancia de solicitud en modelo oficial que se les facilitará vía online, en la página web del Ayuntamiento o con cita previa en la Escuela Infantil.

El plazo de presentación de solicitudes será desde **el 20 de Abril al 8 de Mayo**.

La convocatoria estará disponible para su lectura y descarga de documentos (solicitud de entrada y solicitud de reducción de tasas) en la página web del Ayuntamiento en sección "NOTICIAS", desde el 18 de abril. O bien se pueden pedir en la Escuela Infantil.

Será necesario registrar la solicitud y los documentos que se aporten, dirigiéndose al Registro del Ayuntamiento con cita previa o a través de la página web del Ayuntamiento de Cieza, en su sede electrónica, y posteriormente serán entregados en la Escuela Infantil.

b) Las solicitudes se numerarán por orden de entrada en el Registro. Deberán ir firmadas por padre y madre o tutores del solicitante, en su caso, incluyendo los datos de ambos.

c) La recepción de la solicitud no supone la reserva de la plaza. Si hubiera más solicitudes que plazas disponibles se procederá al acto de baremación.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo perderán el derecho a la puntuación del baremo.

Una vez aplicado el baremo que regula los criterios de admisión, en caso de igualdad de puntuación, tendrá prioridad por orden de importancia y según la siguiente escala:

- Tener un hermano admitido en la Escuela.....2 puntos
- Estar en lista de espera desde el curso anterior.....2 puntos
- Existencia de hijos menores de seis años en la Unidad Familiar.....1 punto
- Ser familia monoparental.....1 punto

- Ser familia numerosa.....1 punto.
- Atención a un enfermo conviviente con discapacidad física o psíquica, o con enfermedad grave aportando documentación que lo justifique.....1 punto

Y finalmente se procederá a ordenar las listas por orden de puntuación, a partir de la letra **KJ**, obtenida en el sorteo de la Consejería de Educación para los centros educativos de la Región.

d) En caso de no crearse lista de espera, y no estén cubiertos todos los puestos escolares, el plazo de inscripción seguirá abierto el tiempo que se estime oportuno.

e) Las solicitudes presentadas fuera de plazo perderán el derecho a la puntuación del baremo. Se abrirá nuevo plazo de admisión y lista de espera, teniendo en cuenta el orden de entrada en el Registro del Ayuntamiento una vez cerrada la primera lista de admitidos, habiendo pasado un mes del plazo anterior.

f) Toda la documentación exigida habrá que presentarla hasta la fecha límite del plazo de presentación, de lo contrario no se podrá baremar, pasando al final de la lista de espera.

g) La documentación acreditativa de los datos personales y familiares aportada durante la solicitud de plaza coincidirá con la presentada en el momento de formalizar la matrícula. En caso contrario, la escuela comunicará esta situación a la comisión de escolarización.

4.-SOLICITUD DE PLAZA

La hoja de solicitud debidamente cumplimentada, irá acompañada de los siguientes documentos:

Documentos a aportar junto a la solicitud de nuevo ingreso :

Situaciones o circunstancias a tener en cuenta en la valoración de las solicitudes.	Forma de acreditación. (documentación acreditativa)
Unidad familiar y relación filial entre el alumno y solicitantes.	Fotocopia completa del Libro de Familia o documento oficial acreditativo de la edad del niño para quien solicita plaza ,con la finalidad de acreditar la filiación y la fecha de nacimiento del alumno y quienes son la unidad familiar.
Patria potestad/guarda y custodia.	<ul style="list-style-type: none"> • Documento legal que acredite quién tiene la patria potestad en caso de que se haya anulado a alguno de los solicitantes. • Documento legal que acredite la guarda y custodia en caso de no ser compartida.
Niños en régimen de acogida, permanente o preadoptivo. Refugiados. Víctimas de violencia de género.	<ul style="list-style-type: none"> • Documento acreditativo de los niños en adopción o acogida, refugiados y víctimas de violencia de género.

DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

Trabajadores autónomos:	Trabajadores por cuenta ajena:
Certificado de vida laboral actualizado.	Certificado de vida laboral actualizado.
Cartilla Agraria o certificado correspondiente a trabajadores en el régimen agrario actual.	
De los miembros que no realicen actividad laboral: -Tarjeta de desempleo y certificado formación del S.E.F relativo a percibir o no Prestaciones / Subsidios por desempleo. -Certificado de excedencia por cuidado de un hijo menor de 1 año y justificando su incorporación a su puesto cuando tenga plaza en la Escuela.	
Los pensionistas, certificado del INSS, IMAS.	
Los obreros agrícolas eventuales, certificado de la AISS, cartilla agraria.	
	En el caso de no estar dado de alta en la seguridad social, aportar certificado de Mutualidad o Colegio Profesional. Junto a certificado o justificante de la empresa donde trabajan los padres y horario de trabajo.

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Fotocopia del D.N.I., N.I.E. del padre y de la madre y/o tutores del niño/a.
Fotocopia completa del Libro de Familia o documento asimilado donde figura la fecha de nacimiento, (en caso de procedencia del extranjero) con la finalidad de acreditar la filiación y la fecha de nacimiento del alumno y quienes son la unidad familiar.
Documento legal que acredite quién tiene la patria potestad en caso de que se haya anulado a alguno de los solicitantes.
Justificantes que acrediten las situaciones familiares especiales, familias monoparentales (madres solteras, madres o padres viudos, separados, divorciados con sentencia de separación o divorcio, acompañado de documento judicial que lo acredite,), disminuidos psíquicos, físicos (calificación de minusvalía), niños víctimas de violencia de género.
Documento que acredite niños en régimen de acogida o preadoptados.
En caso de separación:
Fotocopia de la sentencia de Separación o justificante de haber iniciado los trámites para ello.
Fotocopia completa del carnet de Familia Numerosa.
Fotocopia de la cartilla de vacunación del niño solicitante.
Informe técnico especialista, para niños y niñas derivados de Servicios Sociales y de Centro de Atención Temprana.

En todos los supuestos, las fotocopias deberán ir acompañadas del original correspondiente para ser valoradas y cotejadas, la omisión o falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud o la falsedad de los documentos aportados podrá ser causa de la anulación de dicha solicitud.

La documentación exigida deberá entregarse dentro del plazo establecido, no aceptándose cualquier documento que falte fuera de este plazo, no se aceptará una solicitud que le falte uno más documentos exigidos.

La documentación acreditativa de los datos personales y familiares aportada durante

la solicitud de plaza coincidirá con la presentada en el momento de formalizar la matrícula. En caso contrario, la escuela comunicará esta situación a la comisión de escolarización.

5. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISION:

Será condición necesaria para solicitar plaza estar empadronado en Cieza y en caso de existir plazas libres se admitirán niños de padres que trabajen en el municipio.

Las solicitudes recibidas se ordenarán atendiendo al año de nacimiento. Si el número de solicitudes no excede al de plazas disponibles se considerarán admitidos. Si por el contrario, las solicitudes exceden a las plazas, se procederá al acto de baremación atendiendo a los siguientes criterios:

Situación laboral de los padres:	Max. 4 puntos
Se adjudicará la puntuación de padres trabajando, cuando se encuentren en alta en la Seguridad Social. El alta en la Seguridad Social será Anterior al inicio del plazo de presentación de instancias, con un mínimo de un mes, excepto si es un Organismo Oficial, que será válido desde el momento del alta. En situaciones de actividad laboral que no contempla Alta en la Seguridad Social (MUFACE, IFAS,...) se adjuntará documentación acreditativa expedida por la mutua correspondiente, donde especificará el tipo de jornada laboral. Adjuntando las dos últimas nóminas. <i>Excedencias. Sólo se computarán como trabajo activo aquellas en que la incorporación se prevea antes del uno de enero de 2024. Se adjuntará resolución de la misma a través de la empresa correspondiente , junto a vida laboral.</i>	
-Padre trabajando a jornada completa.	2 puntos
-Madre trabajando a jornada completa.	2 puntos
1.3 Uno de los padres o tutores trabajando a jornada completa y el otro cursando estudios oficiales en horario diurno que implique dedicación preferente, presentado certificado de asistencia actualizado y matrícula; trabajando o bien participando en programas de inserción sociolaboral promovidos por Excmo Ayuntamiento de Cieza y el horario de formación coincida con el la Escuela Infantil debidamente justificado.	4 puntos
1.4 Padres o tutores que trabajen uno a tiempo completo a partir del 80% de la jornada y el otro a tiempo parcial (con una jornada laboral menor del 80%.	3 puntos
1.5. Madre o tutor trabajando a media jornada siempre que coincida con el horario escolar).	1 punto
1.6. Padre o tutor trabajando a media jornada siempre que coincida con el horario escolar).	1 punto
1.7. En paro padre y madre (con carnet de demanda de empleo un mes antes de presentar las solicitudes.	2 puntos
1.8. Padre y madre en paro que no lo justifiquen	0 puntos
2. Situación familiar especial justificada:	Máx. 4 puntos
2.1. Niños en acogimiento familiar o refugiados.	1 punto
2.2. Unidades familiares con algún miembro con minusvalía física, psíquica o sensorial.	1 punto
2.3. Familias monoparentales, madres solteras, madres o padres viudos separados o divorciados.	3 puntos

2.4. Parto múltiple (de los solicitantes).	1 punto
2.5. Padre o madre que padezca una enfermedad grave.	2 puntos
2.6. Niños víctimas de violencia de género.	2 punto

3. Otras puntuaciones:	Máx. 4 puntos
3.1 Tener hermanos matriculados en la Escuela que continúen este curso.	1 punto
3.2 Familia Numerosa con carnet acreditativo: -General -Especial.	1 punto 2 puntos
3.3. Si otro hermano solicitante obtiene plaza en la misma convocatoria.	1 punto
3.4. Por un hermano menor que el solicitante y que no está asistiendo a la Escuela.	1 punto
3.5 Madres que esperan un hijo en el presente año.	1 punto
3.6. Haber solicitado plaza en la convocatoria de Mayo del año 2021 y quedar en lista de espera, siendo preferentes según el orden que ocupa en esta lista.	2 puntos
3.7 Estar en lista de espera después de la convocatoria de Mayo de 2021, durante el año escolar, siendo preferentes según el orden que ocupa de entrada en el Registro del Ayuntamiento.	1 punto
3.8. Ser trabajador del Ayuntamiento.	1 punto

En la Escuela Infantil Municipal el procedimiento de selección estará regulado por la Comisión de Admisión de plazas formado por:

- Presidente: La Concejala de Educación del Excmo Ayuntamiento o persona del Ayuntamiento en quien delegue.
- Secretaria: La Directora del Centro.
- Vocal 1: Un representante del Equipo Educativo de la Escuela Infantil.
- Vocal 2: Un representante del Equipo Psicopedagógico de Atención Temprana del Ayuntamiento.
- Vocal 3: Un representante de padres.

Las funciones de la Comisión de Admisión de plazas será:

- a) Ordenar todas las solicitudes presentadas de conformidad con el baremo que regula los criterios de admisión.
- b) Confeccionar la Lista Provisional de Admitidos, de acuerdo con las plazas libres disponibles en el Centro.
- c) Velar por la transparencia y equidad del proceso, para que se cumpla la normativa del proceso de admisión.
- d) La comisión de escolarización se reunirá, además de en las fechas señaladas tantas veces como se considere oportuno para resolver.

- d) Resolver las reclamaciones.
- e) Confeccionar las Listas Definitivas y de Espera de los dos niveles educativos.
- f) Desestimar las solicitudes no completas o fuera del plazo establecido de admisión.

La lista de espera se elaborará ordenando los puntos de mayor a menor, y en caso de seguir con igualdad de puntuaciones, se admitirá primero a aquellos niños que están en espera en el curso anterior, siguiendo el orden en que quedó hasta agotar las plazas. Los alumnos que tengan igualdad de puntos, se procederá al desempate por orden alfabético establecido a partir del sorteo público de carácter regional realizado el 23 de febrero de 2022 , realizándose la lista a partir de la letra **KJ** .

Cerrado el plazo de admisión de solicitudes de Nuevo Ingreso y en siete días hábiles siguientes, se publicará la Lista Provisional de Admitidos y de Espera.

Dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Lista Provisional de Admitidos y de Espera se podrán presentar reclamaciones de las listas en la Escuela Infantil.

Una vez pasado el plazo de reclamación se publicará la Lista Definitiva de Admitidos y de Espera, pudiendo los padres formalizar la matrícula para el nuevo Curso 2.023/2.024. Una vez cerrado el plazo las personas que no hubiera formalizado la matrícula, se considerará que renuncian a la plaza.

Las plazas de comedor estarán reguladas según la puntuación obtenida en la lista de admitidos, una vez elaboradas las listas provisionales de cada aula, y de acuerdo a la ratio establecida en cada nivel educativo, pasando a elaborarse una lista de espera de plazas de comedor en cada aula.

6. PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS:

a) **Del 20 de abril al 8 de mayo de 2023.** Se abrirá el plazo de admisión de nuevas solicitudes y reserva de plaza.

b) El plazo para la presentación de solicitudes para acceder al tipo reducido se abrirá **del 20 de abril al 8 de mayo.**

c) **Del 15 al 19 de mayo.** Baremación de las solicitudes.

d) **Del 22 al 26 de mayo.** Publicación del LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS de los niños y niñas solicitantes con plaza para el próximo curso y otra lista de espera provisional que se expondrá en el tablón de anuncios de la escuela y plazo de presentación de posibles reclamaciones.

-Durante **los tres días siguientes** a la publicación de las listas provisionales a partir del **26 de mayo** se podrán presentar reclamaciones dirigidas a la Comisión de Admisión de plazas de la Escuela Infantil Municipal, la cual deberá resolver en un plazo de tres días. Contra esta decisión podrá interponerse recurso de reposición ante la Concejala de Educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

e) El **31 de mayo al 5 de junio**. Resolución de reclamaciones.

f) El **7 de junio**. PUBLICACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO de admitidos.

g) Del **9 al 20 de junio** fecha de matriculación.

-Una vez finalizado el plazo de presentación de las matrículas, aquellas personas que quieran solicitar plaza en la Escuela, podrán hacerlo a partir del **22 de Junio**, pasando a formar parte de la lista de espera de la Escuela. Dicha lista se cerrará el **30 de Enero**. En caso de no haber lista de espera y haya plazas vacantes en la Escuela, los niños que lo soliciten podrán matricularse en la Escuela.

- Una vez publicadas las listas definitivas, las solicitudes que se presenten después de cerrarse el plazo de admisión, pasarán a formar parte de la lista de espera obtenida en el proceso de baremación por orden de inscripción.

-Aquellos niños y niñas que hayan sido matriculados en el nuevo curso escolar, y por cualquier circunstancia renuncien a la plaza, no se les devolverá la cuota de matrícula, siendo necesario notificarlo el 1 de Septiembre.

El mes de Septiembre, se pagarán los recibos por semanas prorrateadas, haciendo uso o no del servicio de comedor, habiendo este mes cuotas específicas para ello. Las familias que por algún motivo no puedan empezar este quieran traer a sus hijos otro mes, deberán pagar la cuota mensual de los meses ausentes para conservar su plaza, siempre que haya lista de espera, pagando la cuota de estancia sólo. En caso contrario pasará a formar parte de la lista de espera de la Escuela.

-Los padres que quieran dar de baja a sus hijos, deberán notificarlo a la Dirección siete días antes de finalizar el mes, de no ser así, el mes siguiente deberá abonarlo, procediéndose a continuación a llamar al siguiente de la lista de espera, que dispondrá de dos días para aceptar o no la plaza.

-Es necesario estar al corriente de los pagos de tasas municipales para hacer la matrícula, así como aquellos alumnos que tengan tres recibos pendientes en período ejecutivo, perderá el derecho a la plaza.



CONCEJALÍA DE ESCUELAS INFANTILES ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL

PRECIOS PÚBLICOS

Los Precios Públicos de la Escuela Infantil están **regulados** en la **Ordenanza 6.0.0 del Ayuntamiento de Cieza**, pudiéndose **consultar en el BORM nº 186, del 13 de agosto de 2019, Administración local**. *“Aprobación de la modificación parcial de la ordenanza reguladora de precios públicos de la Escuela Infantil Municipal”*.

Reduciéndose a **dos tarifas**, **general y reducida**. Siendo aplicable el reducido (tipificado en tres grados, 25%, 50%, y 75%) a aquellos usuarios y beneficiarios de los servicios que, por razones socioeconómicas soliciten su aplicación.

-**La tarifa** de precios de la Escuela Infantil Municipal es:

-**120 €** en concepto de Estancia.

-**220 €** en concepto de Estancia más Comedor.

-**30 €** en concepto de matrícula.

-Las familias numerosas que estén en posesión en vigor del carnet de Familia Numerosa, tendrán una bonificación del 50% cuando la renta per cápita bruta obtenida por la unidad familiar en el ejercicio anterior no supere el 50% del salario mínimo interprofesional del ejercicio para el cual se solicite la aplicación de esta tarifa. Dicha bonificación se hará efectiva al mes siguiente de haberla solicitado.

Cada año podrá ser incrementada o disminuida la tarifa, según Ordenanza Municipal como mínimo el IPC interanual.

Una vez baremadas las solicitudes presentadas, la Comisión de Reducción de Tasas elaborará una lista provisional de solicitudes aprobadas y denegadas. Durante los cinco días siguientes a la publicación de las listas se podrán presentar reclamaciones dirigidas a la Comisión de Reducción de Tasas que devolverá en un plazo de 5 días hábiles.

En caso de existir alguna duda con los documentos presentados, La Comisión de valoración de reducción de tasas, cuando estime oportuno podrá solicitar informe social para proceder a la baremación.

Es obligación de las familias comunicar la variación económica, si la hubiera; en caso de no comunicarlo perderán el derecho a reducción de tasa, desde el momento en que se produjera la modificación.

Durante el mes de junio se procederá a la baremación de las solicitudes.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE TASAS

1. Documentación económica.

-Certificado de vida laboral actualizado.

A) Trabajadores autónomos:

-Declaración de la Renta año anterior.

-Certificado de ingresos del año, si ha cambiado la situación familiar.

B) Trabajadores por cuenta ajena:

-Declaración de la Renta

De los miembros que realicen actividad laboral:

Acreditación de los ingresos que perciban los adultos de la unidad familiar.

-Documento acreditativo de la empresa pagadora, acompañado de las dos últimas nóminas, si se mantiene el mismo trabajo durante este año. Y todas las nóminas de este año en caso de existir cambio de trabajo o la prestación de desempleo o subsidio.

De los miembros que no realicen actividad laboral:

Tarjeta de desempleo y certificado del SEF relativo a percibir o no Prestaciones / Subsidios por desempleo, así como el período de concesión de dicha prestación.

2. Documentación administrativa.

a) Fotocopia del D.N.I., N.I.F. del padre y madre o tutores del niño/a.

b) Fotocopia completa del Libro de Familia.

c) Justificantes que acrediten las situaciones familiares especiales, familias monoparentales (madres solteras, madres o padres viudos, separados, divorciados con sentencia de separación o divorcio, acompañado de documento judicial que lo acredite,), disminuidos psíquicos, físicos (calificación de minusvalía), niños en régimen de acogida, refugiados, niños/as víctimas de violencia de género.

d) Certificado o equivalente del Organismo de la Comunidad Autónoma o de otros organismos sobre la existencia de minusvalía en grado igual o superior al 33 % de algún miembro de la unidad familiar o del solicitante.

En caso de separación:

-Fotocopia de la sentencia de Separación o justificante de haber iniciado los trámites para ello.

-Documento acreditativo de la cuantía que perciba en concepto de pensión de manutención o, en su defecto, reclamación judicial de la misma.

e) Fotocopia completa del carnet de Familia Numerosa.

g) Informe técnico especialista, para niños y niñas derivados de Servicios Sociales y de Centro de Atención Temprana.

h) Certificado de convivencia en el que consten todos los adultos de la unidad familiar. (Lo facilitará el Ayuntamiento).

En todos los supuestos, la omisión o falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud o la falsedad de los documentos aportados podrá ser causa de la anulación de dicha solicitud.

No se baremará ninguna solicitud fuera de plazo así como aquellas solicitudes que no aporten la documentación exigida dentro del plazo de admisión.

SOLICITUD DE PLAZA PARA EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL CURSO 2023/24

DATOS DEL NIÑO/NIÑA

Nombre	Apellido 1	Apellido 2
Fecha de nacimiento:	Domicilio	Número,Piso-Esc.
Código postal:	Nacionalidad	Teléfono fijo de casa
Número de hermanos:	Lugar que ocupa	Más hermanos que soliciten plaza
Hay más hermanos en la Escuela: SI NO	Solicita Comedor: SI NO	Solicita HORARIO DE 8 a 8,30h. (con justificación que acredite la necesidad). SI NO Hora de entrada que solicita:

DATOS DEL PADRE O TUTOR

Nombre	Apellido 1	Apellido 2
DNI:	Domicilio	Número,Piso-Esc.
Código postal:		
SITUACIÓN LABORAL: ACTIVO: SI NO	Empresa donde trabajo	Lugar
Horario de trabajo:	Correo electrónico	Teléfono Móvil

DATOS DE LA MADRE O TUTORA

Nombre	Apellido 1	Apellido 2
DNI:	Domicilio	Número,Piso-Esc.
Código postal:		
SITUACIÓN LABORAL: ACTIVO: SI NO	Empresa donde trabajo	Lugar
Horario de trabajo:	Correo electrónico	Teléfono Móvil

OTROS DATOS (Consignar si o no según proceda)

- Tener hermanos matriculados en el mismo centro:.....
- Trabajar en el Ayuntamiento de Cieza.....
- Niños en acogimiento familiar.....
- Parto múltiple de los niños solicitantes.....
- Familia Numerosa General.....
- Familia Numerosa Especial.....
- Familia Monoparental.....
- Discapacidad de algún miembro de la familia.....
- Madres gestantes.....
- Hermanos menores que el solicitante.....
- Tener hermano menor de seis años.....
- Estar en Lista de Espera en convocatoria de Mayo.....
- Estar en Lista de Espera a partir de Junio.....
- Padre con demanda de empleo.....
- Madre con demanda de empleo.....
- Padres cursando estudios oficiales en horario diurno
- Padres participando en programas de inserción sociolaboral promovidos por el Ayuntamiento de Cieza.
- Padres que atiendan a un enfermo de la familia.....
- Estar empadronado en Cieza.....
- Trabajar padre o madre o ambos en Cieza.
- Estar embarazada . (Es necesario presentar certificado médico)
- Documentación del alumno con medidas judiciales de protección y tutela.
- Niños/as víctimas de violencia de género.

TOTAL PUNTOS:

RESGUARDO

Nombre de la persona que presenta la solicitud.....

Nombre del niño/ niña.....

Fecha de entrada de la solicitud Escuela Infantil : N° de registro de la solicitud:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

NO SI Autorizo al Ayuntamiento de Cieza el acceso a los datos y antecedentes que puedan constar en cualquier Administración Pública, y sean precisos para la tramitación y resolución de la presente solicitud.

En cumplimiento del **Reglamento (UE) 2016/679** del Parlamento europeo y del Consejo de **27 de abril de 2016** relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos , (RGPD) y posteriormente la Ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que:

El Ayuntamiento de Cieza es responsable del tratamiento y de que los datos aportados serán tratados únicamente con la finalidad de gestionar su solicitud. La base de legitimación del tratamiento es el ejercicio de las funciones públicas que tiene asignadas el Ayuntamiento de Cieza en el cumplimiento de la legislación aplicable y el ejercicio de las competencias municipales que atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. La finalidad del tratamiento es la gestión de servicios públicos y el cumplimiento de una obligación legal según el artículo 6.1 del RGPD. Los datos facilitados están sujetos al deber de confidencialidad por parte de los responsables y encargados del tratamiento de datos y se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado o hasta el plazo que indique la Ley. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Podrá ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos para cualquier duda que tenga referida al tratamiento de sus datos de carácter personal en la siguiente dirección:

protecciondedatos@cieza.es

Puede consultar información adicional sobre protección de datos en la página web del Ayuntamiento de Cieza. www.cieza.es

Puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición. Para ello podrá dirigirse al Ayuntamiento de Cieza en la siguiente dirección Plaza Mayor, N° 1, 30530-Cieza (Murcia). Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

CIEZA a de 2023

Firma del Padre y madre o Tutores Legales

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTARÁN A LA SOLICITUD

- 1.- Fotocopia del D.N.I, NIE, N° Pasaporte. del padre y de la madre o del representante legal.
- 2.- Fotocopia completa del Libro de Familia u hoja donde está inscrito.
- 3.- Tarjeta de desempleo y certificado del S.E.F relativo a percibir o no Prestaciones / Subsidios por desempleo), para los miembros que estén en situación de desempleo.
- 4- Padres cursando estudios oficiales en horario diurno.
- 5.- Padres participando en programas de inserción sociolaboral promovidos por el Excmo Ayuntamiento de Cieza diurno.
- 6.- Justificantes que acrediten las situaciones especiales (madres, solteras, madres o padres viudos, separados, certificado del IMAS de discapacidad igual o superior al 33% aportar de padres, hermanos o solicitante.). Fotocopia de la sentencia de Separación o justificante de haber iniciado los trámites para ello, de niños en régimen de acogida o preadptados. niños refugiados.
Cartilla de embarazada o certificado del médico de embarazo.
- 7- Fotocopia completa del carnet de Familia Numerosa.
- 8.-Fotocopia de la cartilla de vacunación del niño o niña solicitante.
- 9-Informe técnico especialista, para niños y niñas derivados de Servicios Sociales y Centro de Atención Temprana.
- 10.- Certificado de vida laboral actualizado.**

(La omisión o falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud, o la falsedad de los documentos aportados, podrá ser causa de la anulación de dicha solicitud)

Ayuntamiento de Cieza. C/Velázquez, s/n

E-mail: escuela.infantil@cieza.es. Tlf. 968456467 - 968 760800 Ext. 2251 Móvil –67337155



CONCEJALÍA DE ESCUELAS INFANTILES
ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL

SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE TASA . CURSO 2023/2024

DATOS DEL NIÑO/NIÑA

Nombre	Apellido 1	Apellido 2
Fecha de nacimiento:	Domicilio	Número,Piso-Esc.
Código postal:	Nacionalidad	Teléfono fijo de casa

DATOS DEL PADRE O TUTOR

Nombre	Apellido 1	Apellido 2
DNI:	Domicilio	Número,Piso-Esc.
Código postal:	Correo electrónico	Teléfono Móvil

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR Y SITUACIÓN ESTUDIANTES O TRABAJAN

	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO	SITUACIÓN LABORAL	INGRESOS MENSUALES
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

(Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos)

Por la presente autorizo al Ayuntamiento de Cieza al acceso a los datos y antecedentes que puedan constar en otras Administraciones públicas, y sean precisos para la tramitación y resolución de la presente solicitud, quedando informado/a de que todos estos datos, serán sometidos a un tratamiento automatizados, de carácter confidencial, en los ficheros creados por el Ayuntamiento de Cieza, con el fin de poder tramitar esta solicitud o recibir información oficial o de interés ciudadano, en el ejercicio de las funciones propias del Ayuntamiento y de su ámbito competencial, o de cualquier supuesto previsto en la normativa vigente. Así mismo quedo informado/a del derecho que me asiste de acceso, rectificación y oposición, así como el de revocación con consentimiento otorgado.

(La omisión o falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud, o la falsedad de los documentos aportados, podrá ser causa de la anulación de dicha solicitud)

RESGUARDO

Nombre de la persona que presenta la solicitud.....
Nombre del niño o niña.....
Fecha de entrada de la solicitud
Nº de registro de la solicitud:

